



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3587)
21 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1689 del 18 de agosto de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 19 de agosto de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos entre los cuales se encuentra el Proyecto Torres de San Sebastián ubicado en el municipio de Monterrey del Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución No. 1885 del 02 de septiembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 8 de septiembre de 2020, para cinco (5) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Torres de San Sebastián, del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare, mediante Acta Cavis UT 1547 del 24 de septiembre de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Casanare - Comfacasanare en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de octubre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de octubre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 2 de 5

“Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare”

Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de noviembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0100416.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02404 del 09 de diciembre de 2020 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en los componentes Desplazados, Estrategia Unidos y Hogares Damnificados por Desastres Naturales, Calamidades Públicas, Emergencias y aquellos ubicados en Zona de Alto Riesgo no Mitigable para el proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 665.805.264,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02404 del 09 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar doce (12) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02404 del 09 de diciembre de 2020

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 3 de 5

“Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare”

expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Torres de San Sebastián en el municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CASANARE
MUNICIPIO: MONTERREY
PROYECTO: TORRES DE SAN SEBASTIÁN

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	1118120937	REINA LUCIA	CRUZ BERMEJO	\$ 55.483.772,00
2	1118124163	KAREN NATHALIA	FANDIÑO CARRILLO	\$ 55.483.772,00
3	1118124031	HEYDY JULIETH	GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
4	1006553231	KAREN YINETH	BRAVO TORRES	\$ 55.483.772,00
5	31007477	LUZ STELLA	VEGA	\$ 55.483.772,00
6	60354907	OLGA LUCIA	GAVIRIA	\$ 55.483.772,00
7	1006532184	LUZ YADIRA	DAZA MORENO	\$ 55.483.772,00
8	1012339374	LENNA IBETH	BONILLA VARGAS	\$ 55.483.772,00
9	1019059771	LEIDY MARCELA	HERRERA PALACIOS	\$ 55.483.772,00
10	23424335	LIDIA AURORA	ESCOBAR GALINDO	\$ 55.483.772,00
11	1118124432	VIVIANA	SANTAMARIA CAICEDO	\$ 55.483.772,00
12	6749998	FIDEL	MORALES AVILA	\$ 55.483.772,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 665.805.264,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Torres de San Sebastián, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey – Casanare, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

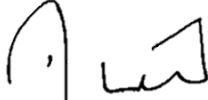
“Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Sebastián del municipio de Monterrey en el Departamento de Casanare”

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 DICIEMBRE 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.